



# SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO

SUCRE - BOLIVIA

Sucre, Julio 11 de 2018  
**Cite: S.S.U. - G.G. Of. N° 515/18**



Señor  
Nicolás Laguna Quiroga  
**DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO AGETIC**  
**AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**  
La Paz.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento a Decreto Supremo N° 3251, adjunto a la presente remito a su Autoridad para su conocimiento y fines que correspondan, el **Plan Institucional del Gobierno Electrónico del Seguro Social Universitario de Sucre**, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 22/2018.

Esperando su respuesta a la brevedad posible saludamos a usted.

Lic. Sandra Ríos Valda  
**GERENTE GENERAL a.i.**

Adj.: Lo indicado  
Copia: Arch.  
/Patty FB





**SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO**  
SUCRÉ - BOLIVIA

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 22/2018**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, se estableció la aprobación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico.

Que, el Decreto Supremo N° 2514, mediante disposición transitoria primera, dispone que las entidades del sector público a partir de la publicación del mencionado cuerpo normativo, deberán remitir la designación de un Responsable de Seguridad de la Información Institucional a la AGETIC, así como la conformación del Comité de Seguridad de la información en la Entidad por parte de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).

Que, en fecha 10 de julio de 2018 el Responsable de Seguridad de la Información del Seguro Social Universitario en aplicación a lo establecido en el D.S 3251, Disposición Transitoria Primera parágrafo II, presenta el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, para su aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución y posterior validación por la AGETIC.

**Por Tanto:**

El Gerente General a.i. del Seguro Social Universitario - Sucre, en uso de sus específicas atribuciones.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, presentado por el Responsable de Seguridad de la Información del Seguro Social Universitario de Sucre.

**Artículo Segundo.-** La presente Resolución juntamente con el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, deberán ser remitidos a la AGETIC en los plazos establecidos para su validación y posterior seguimiento de la implementación.

Es dada en la ciudad de Sucre, a los once días del mes julio del año dos mil dieciocho.

Cumplase, hágase saber y archívese.

**Lic. Sandra Ríos Valda**  
**GERENTE GENERAL a.i.**  
**SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO - SUCRE**

**Es Copia Fiel del Original**

**SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO**

Sucre, 11 de Julio 20 18

**Lic. John N. Serrano Montalvo**  
ASESORA LEGAL  
S.S.U. - SUCRE  
MAT. R.P.A. 10933311111111

**Lic. John N. Serrano Montalvo**  
ASESORA LEGAL  
S.S.U. - SUCRE  
MAT. R.P.A. 10933311111111

# ***PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO***



## **Plan Institucional de Gobierno Electrónico**

### ***I. Introducción***

### ***II. Visión en el marco de GE***

### ***III. Diagnostico***

### ***IV. Definición de Resultados y Metas institucionales en Gobierno Electrónico***

### ***V. Programación***

### ***VI. Seguimiento y Evaluación***

## **I. Introducción**

El Seguro Social Universitario – Chuquisaca, de la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca, es una institución descentralizada de derecho público, delegada de la Caja Nacional de Salud, con personería jurídica, autonomía de gestión técnica, legal, administrativa y patrimonio propio. Forma parte del Sistema Integrado de la Seguridad Social Universitaria Boliviana (SISSUB) y se rige por los principios de juridicidad, economía, oportunidad y eficacia en el otorgamiento de las prestaciones de salud a favor de los docentes, funcionarios administrativos y jubilados de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca y otras entidades afiliadas, según lo establecido en el Código de Seguridad Social, su Decreto Reglamentario y disposiciones conexas, el Estatuto Orgánico del SISSUB y su propio Estatuto Orgánico.

Así también, por recomendación del XXVII Congreso Nacional de la CUB, Resolución N° 3 Art. 2do. del 24 de julio de 1999, y Decreto Supremo N° 308 de fecha 21 de septiembre de 2009, que solicita la prestación del Servicio del Seguro Social Universitario a los Estudiantes del Sistema Universitario y asigna competencia extraordinaria a las Universidades Públicas, para la implementación de un Seguro Social de Salud destinado a la población estudiantil Universitaria que no cuente con seguro de salud, financiados por recursos provenientes de IDH; y en el entendido de que dentro de las políticas del Seguro Social Universitario, está el de poder ampliar sus servicios a este sector de la población, es que mediante Resolución de Directorio N° 09//04-A, se autorizó la prestación del Servicio Médico a los Estudiantes, además que en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 0308 se establece que: “Las prestaciones del Seguro de Salud tendrá carácter gratuito para la población beneficiaria, debiendo para el efecto las Universidades Públicas asignar los recursos a los **Entes Gestores y Otros proveedores de salud**, de acuerdo a normativa vigente”.

El Seguro Social Universitario Estudiantil fue creado en febrero de 2005 inicialmente como Servicio Médico Estudiantil, actualmente como Seguro Social Universitario Estudiantil, con la finalidad de prestar servicios de salud a toda la comunidad estudiantil y no así a sus beneficiarios.

### **Mandato Legal**

El Seguro Social Universitario de Sucre, fue creado con D.S. N° 09714 de 13 de mayo de 1971 y Resolución Rectoral N° 422/74 de 6 de mayo de 1974. El Instituto Boliviano de la Seguridad Social (IBSS) aprueba su creación mediante Resolución Administrativa N° 03-036-77 del 25 de mayo de 1977, homologada por Resolución Suprema N° 185414 de 24 de noviembre de 1977.

### **Mandato Social**

El Seguro Social Universitario de Sucre, otorga prestaciones de salud a su población asegurada, bajo los regímenes de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales a corto plazo y regímenes especiales.

### **Misión**

Satisfacer en forma integral las necesidades de la salud de los asegurados y beneficiarios dentro de la seguridad Social a corto plazo, contribuyendo al desarrollo del conocimiento médico en beneficio de la comunidad con la entrega de una atención humanizada y un cuidado médico oportuno, eficaz y eficiente.

### **Visión**

Brindar medicina de excelencia a través de la prestación de un servicio integral de salud donde nuestra prioridad es el bienestar del asegurado y beneficiario, facilitar su pronta recuperación a través de la incorporación y manteniendo a los médicos calificados tanto desde el punto de vista técnico con calidad y vocación humana, constituyéndose en la clínica líder a nivel departamental y nacional de gran trascendencia social y de referente en el campo de la investigación y nuevas tecnologías.

## **II. Visión en el marco del GE**

Brindar a la ciudadanía servicios informáticos que les permitan agilizar trámites y contar con información precisa y actualizada a través de una red de datos segura y robusta.

Toda plataforma y sistema desarrollado dentro del Seguro Social Universitario de Sucre seguirá los lineamientos vigentes planteados en el plan de gobierno electrónico.

## **III. Diagnóstico**

### ***Infraestructura y conectividad***

El Seguro Social Universitario en tema de infraestructura y conectividad cuenta con equipos de comunicación de red que deben ser actualizados por equipos con mejores características de rendimiento y administración puesto que son equipos que funcionan, todos los días, las 24 horas del día.

**Interoperabilidad**

La institución en la actualidad cuenta con un sitio web (<http://ssu-sucre.org>), alojado en un servidor externo y contiene información general de la institución, afiliación, prestaciones, horarios de consulta y publicaciones de Auditoría Interna; proporciona un enlace a la página de emisión de fichas en línea, la cual se encuentra alojada en nuestro servidor local pues esta debe acceder al servidor de base de datos para realizar la reserva de la ficha. Este servidor en la actualidad cuenta con una conexión compartida de Internet entre todos los equipos de la institución.

Para incrementar y optimizar los servicios en el sitio web se debe contar con una conexión exclusiva para internet y así garantizar que no exista ninguna dificultad al utilizar la página, manteniendo información y servicios disponibles en todo momento.

**Seguridad informática y de la Información**

Se desarrollará en el Plan Institucional de Seguridad Informática (PISI)

**IV. Identificación de Resultados y Metas**

Eje/lineamientos	RESULTADOS ESPERADOS	METAS 2025
Gobierno Soberano	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Contar con una infraestructura de red robusta que permita la integración de los diferentes servicios y sistemas informáticos.</li> <li>➤ Proveer a la ciudadanía plataformas web que les permita acceder a información actualizada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Contar en cada piso con los equipos necesarios para garantizar una estructura de red óptima.</li> <li>➤ Elaborar 2 plataformas web para brindar información actualizada.</li> </ul>

**V. Programas y proyectos de Mediano Plazo****EJE 1. Gobierno Soberano****Línea estratégica 1. Infraestructura y conectividad****Proyecto de mejoramiento de las redes de datos internas.**

Mejorar el desempeño de la red de datos interna para optimizar el acceso a las diferentes plataformas tecnológicas que se utilizan en el Seguro Social Universitario de Sucre.

Pasos Previos:

- Diagnóstico de comunicaciones (Conectividad interna y externa)
- Análisis de necesidades
- Elaboración proyecto

Aplicación:

- Ejecución del proyecto

**Línea estratégica 3. Interoperabilidad**

**Proyecto de Emisión de certificado de no afiliación**

Elaborar una plataforma web que permita a las personas emitir un certificado de no afiliación al Seguro Social Universitario de Sucre.

Pasos previos:

- Diagnóstico.
- Análisis de necesidades
- Elaboración del proyecto

Aplicación:

- Desarrollo e implementación de la página web que permita la emisión del certificado.

**Proyecto de publicación de Personas Afiliadas al SSU**

Elaborar una plataforma web que permita publicar datos generales de las personas afiliadas a nuestra institución.

Pasos Previos:

- Diagnostico
- Definir las políticas de acceso.
- Elaboración del proyecto

Aplicación:

- Desarrollo e implementación del servicio/página web para publicar la información especificada.

**Línea estratégica 5. Seguridad informática y de la información**

**Proyecto de elaboración del Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI)**

Pasos previos:

- Diagnóstico del estado de seguridad de la información
- Definición de alcance del PISI
- Elaboración PISI

Aplicación:

- Ejecución del proyecto

**Programación**

Eje	Línea Estratégica	Programa/proyecto	Área Responsable	Cronograma								
				2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	
1. Gobierno Soberano	1. Infraestructura y conectividad	Proyecto de mejoramiento de las redes de datos internas.	Sistemas									
	3. Interoperabilidad	Proyecto de Emisión de certificado de no afiliación	Sistemas									
		Proyecto de publicación de Personas Afiliadas al SSU	Sistemas									
	5. Seguridad Informática y de la información	Proyecto de elaboración del Plan Institucional de Seguridad de la Información (PISI)	JAF									

**VI. Seguimiento y Evaluación**

La AGETIC es la entidad responsable de evaluar y realizar el seguimiento a la calidad y eficiencia de los servicios de Gobierno Electrónico y monitorear el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico.

El Seguro Social Universitario de Sucre, informará sobre del avance en la implementación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico, a requerimiento de la AGETIC.

  
 Ing. Grover Molina Peñarrieta  
 ENC. DE SISTEMAS  
 S.S.U.